



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA
MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

INFORME DE CLAUSURA Y LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DEL 2024.

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

INFORME DE CLAUSURA Y LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AÑO 2024.

Por medio del presente me permito informar los resultados de la Ejecución Presupuestaria del año 2024, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Se entiende por seguimiento presupuestario al proceso de monitoreo de la ejecución presupuestaria de las entidades que conforman el sector público, y por evaluación al conjunto de procedimientos que permiten determinar los resultados físicos y financieros obtenidos por las instituciones.

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

Los procesos institucionales se fundamentan en la misión consagrada en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Direccionamiento Estratégico Institucional. Además, se sustenta en la filosofía y enfoque de servicio público.

- ✓ **Gobernantes.-** Son aquellos procesos que proporcionan directrices, políticas y planes estratégicos, para la dirección y control de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi.
- ✓ **Sustantivos.-** Son aquellos procesos que realizan las actividades esenciales para proveer de los servicios y productos que se ofrece a sus clientes y/o usuarios, los mismos que se enfocan a cumplir la misión de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi.
- ✓ **Adjetivos.-** Son aquellos procesos que proporcionan productos o servicios a los procesos gobernantes y sustantivos, se clasifican en procesos adjetivos de asesoría y de apoyo.

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

“Ser una Institución pública sustentable, competitiva y responsable del control y regulación de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, dentro de los cantones que conforman la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, en el marco de las competencias constitucionales, garantizando la transparencia institucional en concordancia con los principios que rigen la administración pública”.

Visión:

“Liderar al 2025 un modelo de gestión innovador reconocido por su calidad técnica de administración, planificación y vigilancia civil de tránsito, que contribuya con el posicionamiento de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi como parte del desarrollo y la sostenibilidad económica de la Provincia, a través del control y regulación del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, con una cultura vial más consciente en armonía con el medio ambiente, proyectando una rentabilidad sustentable y competitiva.

Objetivo General Operacional:

Planificar, regular y controlar el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en los 6 cantones de la provincia de Cotopaxi, ofreciendo un servicio eficiente, transparente y oportuno de la mano del cambio tecnológico.

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

Objetivos Estratégicos:

1. Incrementar el nivel de gestión institucional mediante el fortalecimiento de las competencias del talento humano en la generación de productos y servicios, simplificación de procesos y administración transparente de los recursos financieros, materiales y tecnológicos.
2. Integrar una cultura organizacional enfocada hacia la administración pública eficiente y eficaz, para garantizar un mejor servicio a los diferentes usuarios de los servicios que presta la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, con el fin de potenciar demandas y la fidelización de usuarios.
3. Realizar estudios de auto sostenibilidad financiera con nuevos o mayores ingresos para la Institución, optimizando al mismo tiempo los egresos, orientando su presupuesto al desarrollo y ejecución de diversas actividades en concordancia con cada competencia de acuerdo con sus propios objetivos.
4. Ejecutar un adecuado control en la formalidad y calidad de operación del tránsito y transporte, con el fin de brindar mayor seguridad e incrementar la confianza de la ciudadanía con una gestión eficiente sobre este segmento sensible para los usuarios.
5. Realizar en la Provincia de Cotopaxi programas sociales, a fin de que la ciudadanía se involucre activamente en la implementación de una cultura vial.
6. responsable a través de campañas de concientización, así como también sobre impactos ambientales, productos de las malas prácticas y malos hábitos en el uso de automotores.
7. Implementar procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión institucional, para visualizar los resultados e impactos en la ciudadanía.

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

2. NORMATIVA LEGAL

El presente documento tiene por objeto informar la ejecución del Presupuesto del año 2022, basado en la normativa legal vigente:

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

SECCIÓN OCTAVA

SISTEMA FINANCIERO

Art. 315.- “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.”

CAPITULO I

DEL DIRECTORIO

Art. 9.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- *“Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...) 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y **evaluar su ejecución;**”*

CAPITULO II

DE LOS ADMINISTRADORES

Art. 11.- *DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e **informar al Directorio trimestralmente** o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; (...) 6. Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la empresa pública;”*

SECCION IV

EJECUCION PRESUPUESTARIA

Art.113.- Contenido y finalidad.- *“Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.”*

SECCION V

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

Art. 119.-Contenido y finalidad.- *“Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.*

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica.”

Art. 120.-*“Las disposiciones sobre el seguimiento y la evaluación financiera de la ejecución presupuestaria serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos que integran el sector público.”*

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

SECCION VI

CLAUSURA Y LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

Art. 121.-Clausura del presupuesto.- *“Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.”*

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

Art. 122.-“Liquidación del presupuesto.- *La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público”.*



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

• REGLAMENTO GENERAL AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

SECCION IV

DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

Art. 95.- Ejecución presupuestaria.- define a la fase de ejecución presupuestaria como:
“Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de proveer los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.”

Art.96.- Instrumentos de la ejecución.- Constituyen: *“instrumentos esenciales de la administración financiera pública y de la ejecución presupuestaria, las normas, el clasificador presupuestario de ingresos y egresos, los catálogos, las herramientas informáticas y las estadísticas presupuestarias de cada entidad del sector público, entre otros.”*

SECCION VI

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

Art. 112.- Seguimiento y evaluación presupuestaria.-*“Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos por la institución que son producto de la ejecución presupuestaria y del cumplimiento de la Planificación. Esta fase permite determinar las posibles causas y desviaciones así como establecer las medidas correctivas.*

Se entiende por seguimiento presupuestario al proceso de monitoreo de la ejecución presupuestaria de las entidades que conforman el sector público, y por evaluación al conjunto de procedimientos que permiten determinar los resultados físicos y financieros obtenidos por las instituciones, sus efectos, relevancia, eficacia, impacto y sostenibilidad

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

- **NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO**

Las Normas Técnicas de Presupuesto emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Acuerdo Ministerial N° 447 publicado en el Registro Oficial Suplemento 259 el 24 de enero de 2008 y sus reformas; en su parte pertinente indican:

2.4 DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.4.1 Definición

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.”

2.4.2 Programación de la ejecución presupuestaria

La programación de la ejecución del presupuesto consiste en proyectar la distribución temporal, en los sub períodos que se definan dentro del ejercicio fiscal anual, de la producción de bienes y servicios que las instituciones entregarán a la sociedad y los requerimientos financieros necesarios para ese propósito. En el primer caso se definirá como programación física y, en el segundo, como programación financiera.

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

2.4.2.1 Programación física

La programación de la ejecución física de las metas de producción de bienes y servicios es responsabilidad de las instituciones a cargo de la ejecución de los programas contenidos en el presupuesto.

Durante la ejecución presupuestaria, la programación física podrá ser modificada por los entes responsables dentro de cada institución en función del análisis del grado de cumplimiento y de las recomendaciones que surjan del mismo.

De la programación física se establecerá el ritmo de los requerimientos de los recursos humanos, materiales y físicos necesarios para su cumplimiento y, de éstos, los de carácter financiero que se expresarán en la programación financiera de la ejecución presupuestaria.”

2.6 Clausura y Liquidación.

2.6.1 Clausura del Presupuesto

El presupuesto se clausurará el 31 de diciembre de cada año. Toda operación que implique afectación presupuestaria de alguna naturaleza se realizará hasta esa fecha por lo que, con posterioridad a la misma, no podrán contraerse compromisos ni obligaciones que afecten el presupuesto clausurado.

Una vez clausurado el presupuesto procederá el cierre contable de conformidad con las normas técnicas vigentes para el efecto.

Los derechos y obligaciones que quedaren pendientes de cobro y de pago al 31 de diciembre de cada año, como consecuencia de la aplicación del principio del devengado, serán objeto del tratamiento consignado en las normas técnicas de contabilidad gubernamental y de tesorería.

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

2.6.2 Liquidación Presupuestaria.

2.6.2.1 Definición.- *Es la fase del ciclo presupuestario que corresponde a la elaboración y exposición, al nivel consolidado, de la ejecución presupuestaria registrada a la clausura del ejercicio fiscal anual.*

2.6.2.2 Contenido

La liquidación presupuestaria contendrá:

- ✓ *El detalle de la ejecución de los ingresos, presentados según su naturaleza económica, en las columnas: presupuesto inicial, codificado y devengado.*
 - ✓ *La ejecución de los gastos, presentados según la composición sectorial-institucional, en las columnas: presupuesto inicial, codificado y devengado.*
 - ✓ *Estado de transacciones de caja, con la determinación de los resultados de déficit/superávit, financiamiento/aplicación y variaciones de caja sin aplicación presupuestaria.*
 - ✓ *Resultado económico-financiero del ejercicio presupuestario presentado en el formato de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento.*
 - ✓ *Los anexos de respaldo con la información institucional procesada.*
-
- **REGLAMENTO GENERAL PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE PUJILÍ, SAQUISILÍ, SIGCHOS, PANGUA, LA MANÁ Y SALCEDO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRASPORTE TERRESTRE, Y SEGURIDAD VIAL.**

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

CAPITULO I

Además De Las Funciones Establecidas En El Estatuto De Creación De La Empresa Pública, Se Ratifica Y Establece Las Sigüientes Atribuciones Del Directorio, Presidente, Vicepresidente Y Sus Integrantes.

Art. 19.- Además de las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y el Estatuto de Creación de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi son atribuciones y deberes del Directorio:

*(...) 6. Aprobar el presupuesto general de la Empresa Pública De Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, **supervisar y evaluar su ejecución;***

Art. 39.- El/la Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, sin perjuicio de lo establecido en la ley, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

*(...) d. Administrar la Empresa Pública, velar por su eficiencia empresarial e **informar al Directorio trimestralmente** o cuando sea solicitado por este, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y **presupuestos, en ejecución o ya ejecutados.***

CAPITULO VIII

Clausura y Liquidación Del Presupuesto.

Art. 83.- Plazo de clausura. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 85.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el Gerente General, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos de la presente resolución que reglamenta al estatuto.
2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

La unidad responsable de las finanzas entregará al Gerente General la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

- ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

1. Nivel Central

1.1 Procesos Gobernantes

1.1.1. Nivel Directivo

1.1.1.3. Gerencia General

Atribuciones y Responsabilidades:

(...) d. Administrar la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, velar por su eficiencia empresarial e **informar al Directorio trimestralmente** o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y **presupuestos**, en ejecución o ya ejecutados;

1.3.2.2.1. Unidad de Presupuesto:

Misión: Administrar el presupuesto de la Institución con eficiencia y transparencia, de conformidad con las respectivas ordenanzas y categorías presupuestarias aplicables, así como también asesorar en materia presupuestaria a su jefe inmediato superior y demás Autoridades de la Institución.

Entregables:

- (...) 8. Informe de seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria.
11. Liquidaciones presupuestarias.

La fase de la ejecución presupuestaria, que constituye una parte del ciclo presupuestario, está regulada por el Código Orgánico de Organización de Planificación y Finanzas Públicas; comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Durante esta etapa del ciclo presupuestario, todas las entidades del Sector Público ponen en práctica lo establecido en su presupuesto, es decir, cumplen con todas las acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que les fueron asignados con el propósito de obtener bienes y servicios en la cantidad, calidad y tiempo previstos.

La Ejecución Presupuestaria posee ciertas características, a saber:

- **Compromiso:** El compromiso de gasto es el acto administrativo a través del cual la autoridad competente decide su realización. En ese momento se hará una reserva parcial o total de la asignación presupuestaria. El compromiso se lo ve materializado en el momento en que se acuerda o contrata formalmente con un tercero, la realización de obras, provisión de bienes, prestación de servicios, transferencias o subvenciones. Para que exista un compromiso, toda institución requiere la asignación presupuestaria con ese propósito, así como también el saldo disponible suficiente. Si el compromiso no llega a efectuarse se lo puede anular, total o parcialmente. Las instituciones pueden establecer compromisos plurianuales.

Este acto produce la afectación de la asignación presupuestaria del año en curso por el monto del compromiso que se estima se materializará en obligación durante el ejercicio fiscal vigente.

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

- **Reserva de compromiso:** En cuanto la autoridad competente disponga la realización de un gasto con cargo a la asignación del presupuesto, la unidad responsable de la ejecución presupuestaria procederá a efectuar una reserva de compromiso, por la totalidad o una parte de la asignación, en el equivalente del monto estimado del gasto a comprometer; para el efecto, emitirá la certificación correspondiente. Se exceptúan los casos en que el compromiso y obligación se reconocen de manera simultánea.

Una vez realizado el compromiso pasamos al devengado.

- **Obligación o Devengado:** Es el reconocimiento mediante acto administrativo expreso de una obligación a un tercero, como consecuencia de la entrega de los bienes y servicios previamente contratados, sin que esto signifique un pago.

Una obligación podrá generarse sin la existencia de compromiso previo en cuyo caso procederá su registro de manera simultánea. La obligación causará la afectación definitiva de la asignación presupuestaria y del compromiso en el mismo monto.

- **Pago:** Es la liquidación mediante un desembolso de dinero o transferencia realizado al proveedor que brindó el bien o servicio adquirido. La transferencia la realiza el Ministerio de Finanzas, previa la solicitud de la institución que ha contratado al tercero.

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

3 METODOLOGÍA APLICADA

En la liquidación presupuestaria definitiva, se incluye información a nivel consolidada al 31 de diciembre del año 2024, obtenida a través de los reportes del Sistema Integral de Gestión Administrativa Financiera de la Asociación de Municipalidades del Ecuador SIG-AME; en el orden conceptual, se debe tener en cuenta que el presupuesto consolidado es la sumatoria de las asignaciones de cada uno de los programas.

Para establecer el nivel de ejecución presupuestaria, se considera:

El **presupuesto codificado**, constituye el presupuesto inicial más las reformas realizadas en el periodo de Enero a diciembre de 2024, las mismas que han sido realizadas en concordancia con los artículos 105, 106 y 107 del Reglamento del Código Orgánico De Planificación y Finanzas Publicas; esto es lo concerniente a modificaciones presupuestarias.

El **presupuesto devengado** es el monto de los bienes, servicios y contratación de obras, tramitados por cada programa y subprograma; cuyo valor constituye una obligación de pago por la prestación efectiva realizada, independientemente de si este pago se realizó o no. El devengado es el acto administrativo por el cual, la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes y servicios previamente convenidos o contratados.

INGRESOS: La relación entre el RECAUDADO y el CODIFICADO

En el análisis de los **Ingresos** se considera la evolución de los ingresos corrientes, ingresos de capital e ingresos de financiamiento, del año fiscal 2024.

- **Ingresos Corriente.-** Proceden del poder impositivo que proviene del Estado, de la venta de sus bienes y servicios, de la renta de su patrimonio y de ingresos sin contraprestación.

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

Están conformados por impuestos; fondos de la seguridad social; tasas y contribuciones; venta de bienes y servicios; renta de inversiones; multas tributarias y no tributarias; transferencias, donaciones; y, otros ingresos. En la ejecución, su devengo produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial de Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.

- **Ingresos de Capital.-** Proviene de la venta de los bienes de larga duración, venta de intangibles, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones son contraprestación, destinadas a la inversión.
- **Ingresos de Financiamiento.-** Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por la EPMC, a través de la captación de ahorro interno o externo, así como de créditos internos y externos, para financiar prioritariamente proyectos de inversión.
- **Tasas y Contribuciones:** Son aquellos ingresos por gravámenes fijados por la EPMC por los servicios o beneficios que proporciona; percibidos por los servicios administrativos de matriculación vehicular, transferencias de dominio, revisiones técnicas, certificaciones, bloqueos, desbloqueos, adhesivos/Stickers, cambio de características especies de matriculación; por resoluciones de: concesión o renovación de permiso y contrato de Operación, cambio de socio, concesión o modificación de rutas y frecuencia, reforma de estatutos, incrementos de cupos, cambio de vehículo.
- **Rentas de Inversiones y multas:** Son aquellos provenientes por multas por incumplimiento de contratos, calendarización privada y calendarización pública.
- **Otros ingresos:** Son aquellos ingresos provenientes por pagos en exceso, 1% del valor referencial de los pliegos en procesos de adquisición, registro de gestor de matriculación de vehículos nuevos.

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

- **Transferencias o donaciones de capital e inversión:** Son aquellos ingresos por transferencias o donaciones de capital e inversión recibidas de entidades y organismos que integran el Presupuesto General del Estado.
- **Saldos disponibles:** Son aquellos ingresos por el valor sobrante disponible en la cuenta del Banco Central del Ecuador al finalizar el ejercicio fiscal del año 2023.

Cuentas pendientes por cobrar: corresponde a aquellos ingresos por derechos generados y que no han sido cobrados en el ejercicio fiscal del año 2023, que para el presente caso son de amortización o recuperación de anticipos contractuales por devengar, que han sido otorgados en el año 2023.

GASTOS: La relación del Presupuesto entre el DEVENGADO y el CODIFICADO.

En lo referente a los **Egresos**, se analiza el comportamiento a nivel global del presupuesto, considerando cada uno de los programas y grupos de gasto que conforman el Presupuesto de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi – EPMC.

- **5.1 Gasto de Personal.-** Comprende los Egresos por las obligaciones con los servidores y trabajadores de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi EPMC, por servicios prestados.
- **5.3. Bienes y servicios de Consumo.-** Comprende los Egresos necesarios para el funcionamiento operacional de la administración de la EPMC.
- **5.7. Otros Gasto Corrientes.-** Comprende los Egresos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales de la EPMC.

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

- **5.8. Transferencias y Donaciones Corrientes.-** Comprende las subvenciones sin contraprestación, otorgadas por el Estado para fines operativos.
 - **7.1. Egresos en Personal para Inversión.-** Comprende los Egresos por las obligaciones con los servidores y trabajadores de la EPMC, por servicios prestados en programas sociales o proyectos de formación de obra pública.
 - **7.3. Bienes y servicios para inversión.-** Comprende los Egresos necesarios para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de programas sociales o proyectos de obra pública.
 - **7.5. Obra Pública.-** Comprende los Egresos para las construcciones públicas de beneficio local, regional o nacional contratadas con terceras personas.
 - **8.4. Bienes de Larga Duración.-** Comprende los Egresos destinados a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, para incorporar a la propiedad pública.
- 9.7. Pasivo Circulante.-** Comprende las obligaciones pendientes por pagar del ejercicio fiscal anterior.

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

4 ANÁLISIS DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2024

Con fecha 30 de noviembre del 2023, Mediante Resolución N° DIR-EPMC-016-2023 en donde por unanimidad de los señores integrantes del Directorio de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, resuelve: Art.1.- “APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL 2024”, suscrito por el Mgs. Eduardo Valverde, Director de Gestión Financiera de la EPMC.

Determinado de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO
TOTAL INGRESO	\$ 14.253.318,63	\$ 0,00	\$ 14.253.318,63

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2024

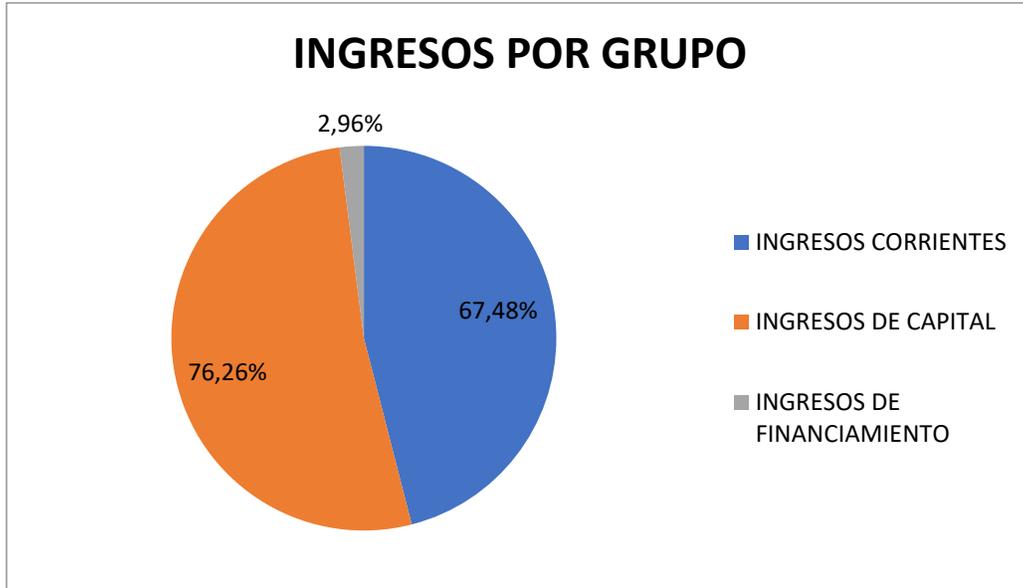
Los ingresos recaudados en la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi-EPMC, se detallan de la siguiente manera:

POR GRUPO:

INGRESOS	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% EJECUCIÓN
INGRESOS CORRIENTES	\$ 4.545.154,15	\$ 4.545.154,15	\$ 3.066.936,98	\$ 3.066.936,98	67,48%
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 1.300.192,61	\$ 1.300.192,61	\$ 991.464,57	\$ 991.464,57	76,26%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 8.407.971,87	\$ 8.407.971,87	\$ 248.699,05	\$ 248.699,05	2,96%
TOTAL	\$ 14.253.318,63	\$ 14.253.318,63	\$ 4.307.100,60	\$ 4.307.100,60	30,22%

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

GRÁFICO:

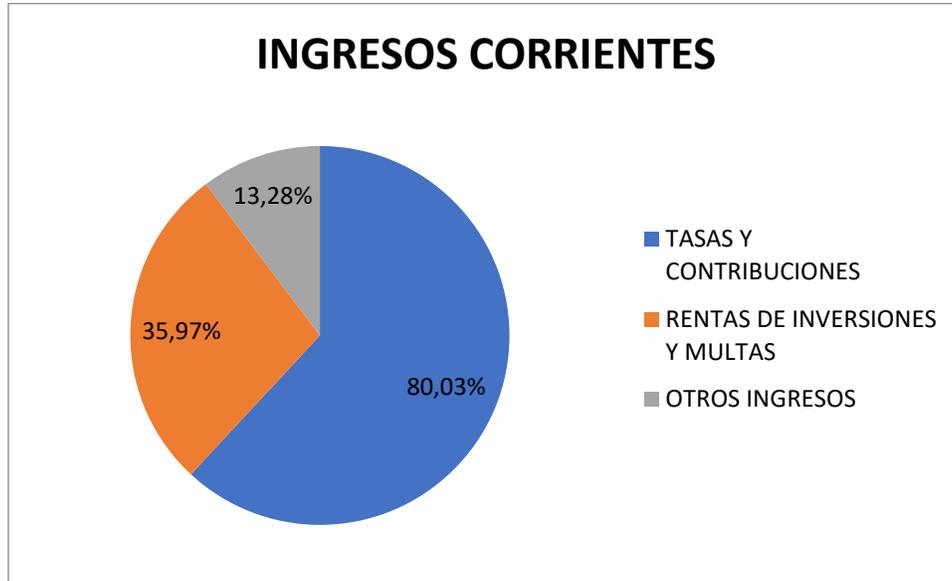


INGRESOS CORRIENTES:

INGRESOS CORRIENTES	ASIGNACION INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% EJECUCIÓN
TASAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 3.271.160,63	\$ 3.271.160,63	\$ 2.617.775,00	\$ 2.617.775,00	80,03%
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 1.234.119,18	\$ 1.234.119,18	\$ 443.867,07	\$ 443.867,07	35,97%
OTROS INGRESOS	\$ 39.874,34	\$ 39.874,34	\$ 5.294,91	\$ 5.294,91	13,28%
TOTAL	\$ 4.545.154,15	\$ 4.545.154,15	\$ 3.066.936,98	\$ 3.066.936,98	67,48%

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

GRÀFICO:



5 ANÁLISIS DE GASTO PRESUPUESTARIOS AÑO 2024

- ASIGNACIÓN DE GASTO POR PROGRAMAS:

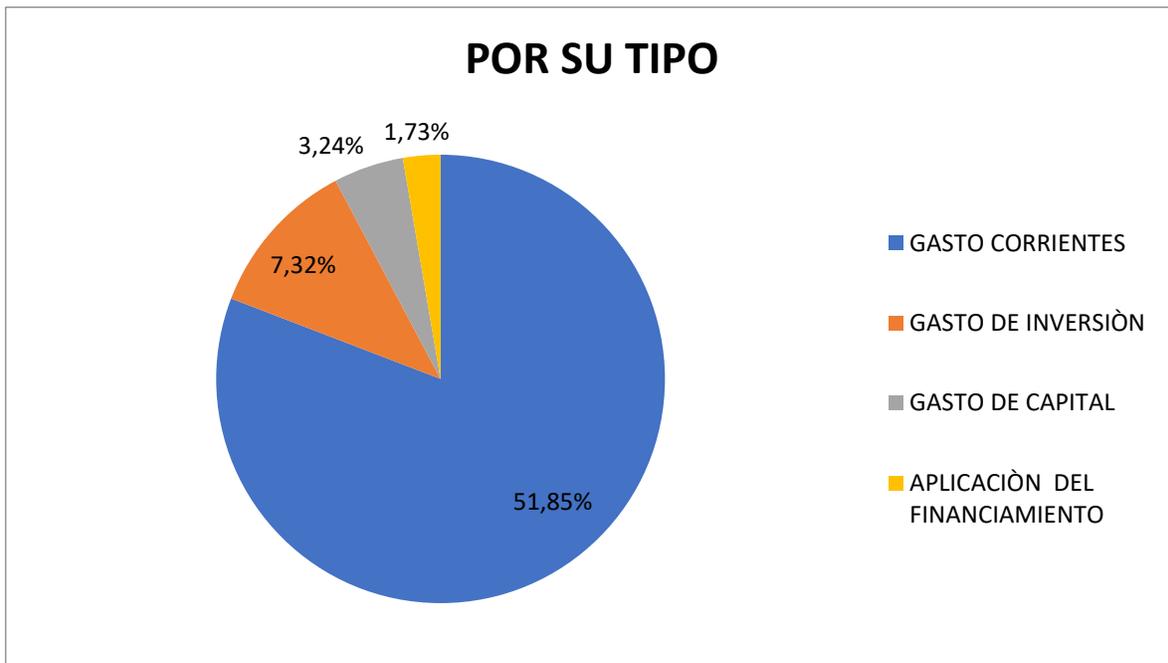
PROGRAMA	ASIGNACIÓN INICIAL
1.1 ADMINISTRACION GENERAL	\$ 7.183.859,37
2.1 GESTION DE TRANSPORTE	\$ 599.368,40
3.1 GESTIÓN DE TRANSITO	\$ 2.976.947,37
4.1 GESTION ADMINISTRATIVA	\$ 3.215.713,25
5.1 GESTION FINANCIERA	\$ 277.430,24
TOTAL	\$ 14.253.318,63

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

POR SU TIPO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	CODIFICADO	PAGADO	% DE EJECUCIÓN
5	GASTO CORRIENTES	\$ 3.256.571,47	\$ 3.255.221,47	\$ 1.687.675,36	51,85%
7	GASTO DE INVERSIÓN	9.499.175,35	\$ 9.554.175,35	\$ 699.586,21	7,32%
8	GASTO DE CAPITAL	\$ 1.473.571,81	\$ 1.419.921,81	\$ 45.987,20	3,24%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 415,14	1,73%
	TOTAL	\$ 14.253.318,63	\$ 14.253.318,63	\$ 2.433.663,91	17,07%

GRÁFICO:



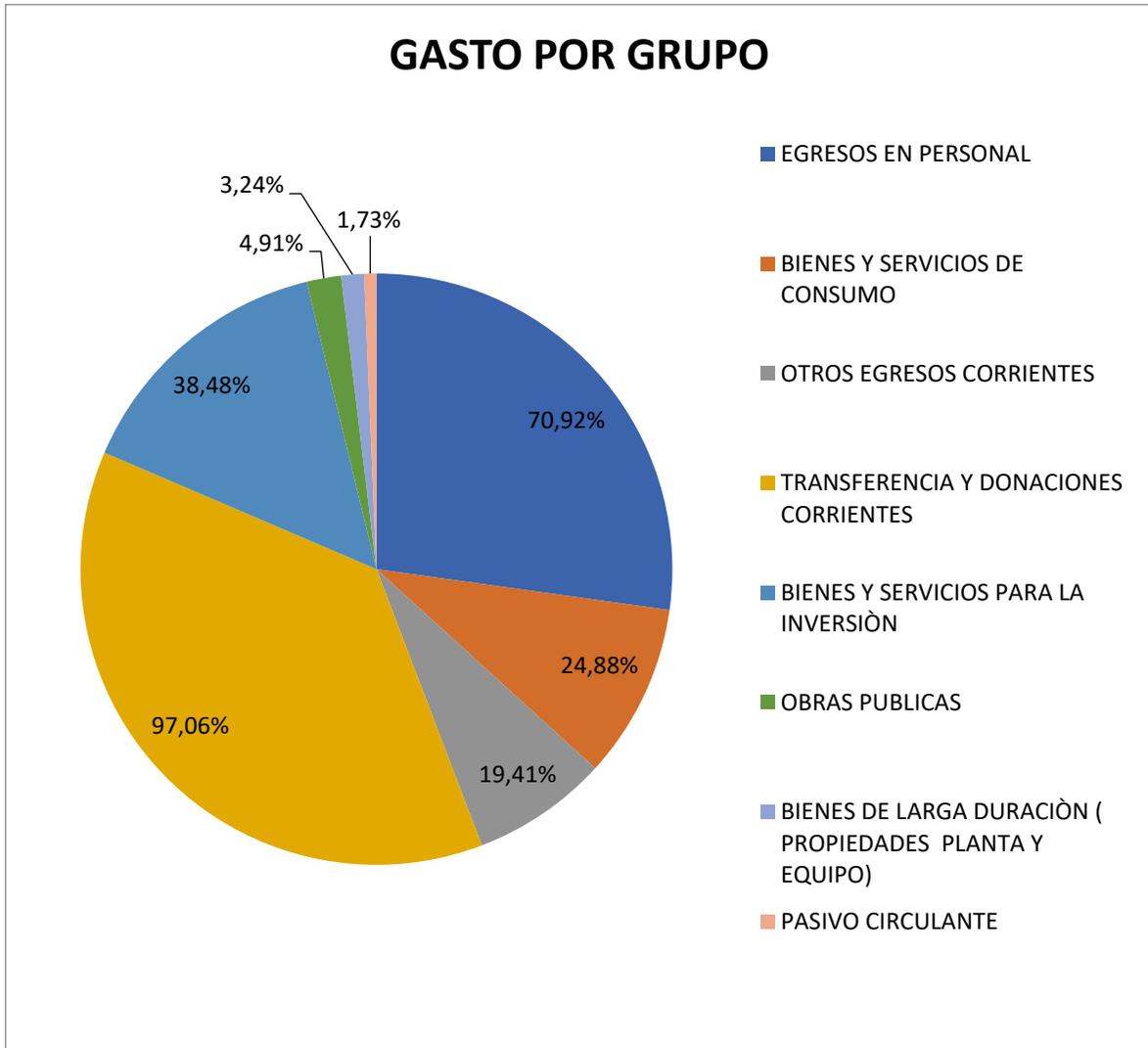
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

POR GRUPO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	CODIFICADO	PAGADO	% DE EJECUCIÓN
5,1	EGRESOS EN PERSONAL	\$ 1.894.711,33	\$ 1.883.211,33	\$ 1.335.539,28	70,92%
5,3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.293.900,58	\$ 1.284.050,58	\$ 319.535,04	24,88%
5,7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$ 47.959,56	\$ 67.959,56	\$ 13.189,12	19,41%
5,8	TRANSFERENCIA Y DONACIONES CORRIENTES	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 19.411,92	97,06%
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA LA INVERSIÓN	\$ 631.342,11	\$ 686.342,11	\$ 264.120,04	38,48%
7,5	OBRAS PUBLICAS	\$ 8.867.833,24	\$ 8.867.833,24	\$ 435.466,17	4,91%
8,4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	\$ 1.473.571,81	\$ 1.419.921,81	\$ 45.987,20	3,24%
9,7	PASIVO CIRCULANTE	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 415,14	1,73%
TOTAL		\$ 14.253.318,63	\$ 14.253.318,63	\$ 2.433.663,91	17,07%

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

GRÀFICO:

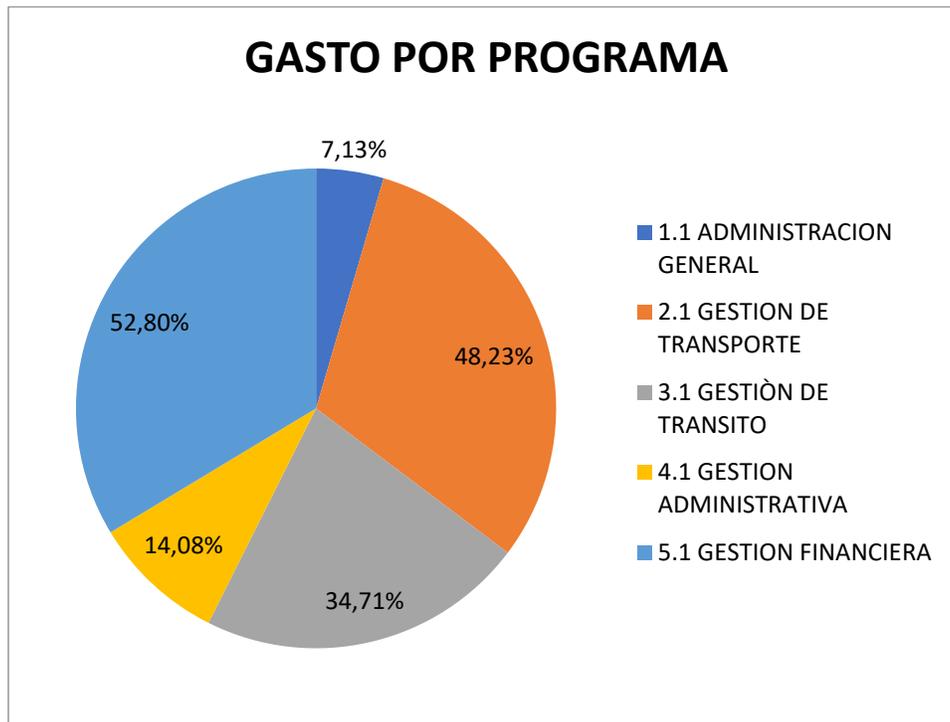


EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

POR PROGRAMA:

PROGRAMA	ASIGNACIÓN INICIAL	CODIFICADO	PAGADO	% DE EJECUCIÓN
1.1 ADMINISTRACION GENERAL	\$ 7.183.859,37	\$ 7.183.859,37	\$ 512.276,92	7,13%
2.1 GESTION DE TRANSPORTE	\$ 599.368,40	\$ 599.368,40	\$ 289.072,85	48,23%
3.1 GESTIÓN DE TRANSITO	\$ 2.976.947,37	\$ 2.976.947,37	\$ 1.033.188,61	34,71%
4.1 GESTION ADMINISTRATIVA	\$ 3.215.713,25	\$ 3.215.713,25	\$ 452.630,29	14,08%
5.1 GESTION FINANCIERA	\$ 277.430,24	\$ 277.430,24	\$ 146.495,24	52,80%
TOTAL	\$ 14.253.318,63	\$ 14.253.318,63	\$ 2.433.663,91	17,07%

GRÁFICO:



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

6 CONCLUSIONES:

- En el periodo de enero a diciembre del año 2024, la empresa alcanzó un nivel de ingresos de \$ 4,307,100.60, frente a un codificado de \$14,253,318.63 que representa una ejecución del 30.22%.
- Con relación a los gastos, la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, en el periodo de enero a diciembre del año 2024, ha cancelado un valor de \$ 2,433,663,91 frente a un codificado de \$14,253,318.63 que representa una ejecución del 17.07%.
- La mayor cantidad de recursos de enero a diciembre de 2024, se ha erogado en gasto corriente, con un monto de \$ 1.335.539,28 de \$ 1.883.211,33, que representa un porcentaje del 70.92%.

7 RECOMENDACIONES:

- Fortalecer las estrategias empresariales con la finalidad de ofrecer al usuario un servicio eficiente y de calidad; reduciendo tiempos de espera en los procesos operativos institucionales.
- Implementar mecanismos óptimos de socialización de los servicios institucionales, con el fin de incrementar usuarios, y por consiguiente incrementar ingresos por autogestión.
- Cumplir con la planificación dentro de los tiempos establecidos y plazos aprobados para la ejecución de los planes, programas y proyectos indicados en el POA; de manera que, el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales propuestos, reflejen los resultados esperados.



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

- Establecer sanciones disciplinarias en base al Reglamento Interno de Administración de Talento Humano, en el caso de detectarse negligencia por parte de los servidores públicos de la EPMC, en el cumplimiento de planes y programas institucionales.
- Analizar, revisar y aprobar el presente informe con fin de que se presente para conocimiento del Directorio de la EPMC.

8 DOCUMENTACIÓN FUENTE

- Cédulas Presupuestarias de Ingresos y Gastos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, obtenida a través de los reportes del Sistema SIG-AME.

Elaborado por:

Revisado y Aprobado por:

Mgs. Alex Gaviláñez C.
GESTOR DE PRESUPUESTO 5

Mgs. Carlos Razo T.
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA